



ORDENANZA N° 628/95.-

Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

La enorme demanda de viviendas unifamiliares en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que el Banco Hipotecario Nacional implementa un Programa para la Construcción de Viviendas por intermedio de los Municipios por el cual se pueda dar respuesta a esta demanda habitacional.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

ORDENA:

Art.1º).- APRUEBASE la participación de la Municipalidad de Huinca Renancó en el marco de la Operatoria "Titulización de Hipotecas para Municipios de Menos de 50.000 Habitantes" implementada por el Banco Hipotecario Nacional para la ejecución de 10 (diez) unidades de vivienda ubicadas en Huinca Renancó.-

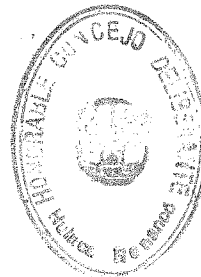
Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites, gestiones y actos jurídicos que sean necesarios a efectos de materializar efectivamente la operación.-

Art.3º).- NOTIFIQUESE por medio fehaciente lo establecido en la presente Ordenanza, a las autoridades del Banco Hipotecario Nacional.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-


MARIA G. CAVEDO
SECRETARIA M. C. DELIBERANTE




DR. HUGO RAUL SACCAYINO
PTE. M. C. DELIBERANTE